



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.º 003-2023/MDC-GM –
CONTRATACIÓN DIRECTA n.º 012-2023- MDC-OEC – DRECRETO SUPREMO n.º
072-2023-PCM, de fecha 29 de diciembre del 2024; Carta N° 013-2024/H.C.EIRL., de
fecha 25 de marzo del 2025; Carta N° 021-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC, de fecha 27
de marzo del 2024; Carta N° 014*2024/ING.AMSF7CONSULOR, de fecha 01 de abril
del 2024; Informe N° 0264-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC, de fecha 10 de abril del
2024; Proveido S/N, de fecha 10 de abril del 2024; Informe Legal N° 0084-2024-MDC-
GM/SGAJ, de fecha 08 de mayo del 2024; Proveido S/N, de fecha 08 de mayo del
2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado,
las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política,
administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el
segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de
Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las
Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y
de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 32° de la LOM, establece que los servicios públicos locales pueden
ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que
se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado
control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada con Decreto Legislativo n.º 1444, se encuentra vigente a partir del 30 de enero de 2019.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), aprobado a través del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 13 de marzo de 2019, y sus modificatoria, Decreto Supremo n.º 234-2022-EF, del 07 de octubre de 2022, que Modifican Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.

Del mismo modo, las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establecen reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su incumplimiento.

El Anexo de Definiciones del Reglamento, en cuanto a la Liquidación del Contrato, lo define como: "El cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico".

Mediante CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.º 003-2023/MDC-GM – CONTRATACIÓN DIRECTA n.º 012-2023- MDC-OEC – DRECRETO SUPREMO N.º 072-2023-PCM, del 29 de diciembre de 2023, suscrito entre la Gerencia Municipal y



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

el representante legal de HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) LATERAL IZQUIERDO DE I.E. n.° 043 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 196,568.66 Soles, en un plazo de sesenta (60) días calendario.

Mediante Carta N° 013-2024/H.C.EIRL, de fecha 25 de marzo de 2024, el representante legal de HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL ALCANZA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Liquidación Final de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) LATERAL IZQUIERDO DE I.E. n.° 043 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en mérito a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA suscrita el 12 de marzo de 2024. Agrega que contiene el sustento y cálculos detallados, en cumplimiento a lo solicitado del artículo 209 del Decreto Supremo n.° 234-2022-EF y sus modificatorias vigentes aplicables.

Mediante Carta N° 021-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC, del 27 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ALCANZA al Responsable de la Supervisión Externa, los documentos técnicos que corresponden a la Liquidación de Obra, en conformidad al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole un plazo de quince (15) días calendarios.

Mediante Carta N° 014*2024/ING.AMSF7CONSULOR, de fecha 01 de abril de 2024, el Responsable de la Supervisión Externa ALCANZA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME n.° 06-2024/ING.AMSF/CONSULTOR, así



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

como los cálculos sustentatorios de la misma, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 209.1 del artículo 209 del Decreto Supremo n.° 234-2022-EF; informe que concluye y recomienda:

"(...)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El suscrito remite a su despacho el informe de revisión y evaluación de la LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA DE LA REFERENCIA, en cumplimiento del CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN N.° 058-2023/MDC-GM y de conformidad con el numeral 209.1 del art. 209 del D.S. N.° 234-2022-EF.
- Luego de haber realizado el análisis y revisión de los cálculos detallados correspondientes al desarrollo de la liquidación final obra de la referencia, es que se ha determinado que el costo total de la obra, asciende al monto de S/. 182,601.98 (SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 98/100 SOLES).
- Así también, se ha calculado que finalmente según la Liquidación adjunta en la presente, es que existe un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, POR EL MONTO DE S/. 10,419.21 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 SOLES).
- SE DEBERÁ DEVOLVER LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO MONTO ASCIENDE A S/. 19,656.87 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES).
- Finalmente, se recomienda a la Entidad, cumplir dentro de los plazos del artículo 209 del D.S N° 234-2022-EF, el acto resolutorio que aprueba al Liquidación de obra de la referencia, a fin de evitar consentimientos.

Mediante Informe N° 0264-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC, del 10 de abril de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA al Gerente Municipal, que ha revisado la parte técnica y administrativa de la Liquidación de Obra, encontrándola conforme, siendo los índices unificados correctos y autorizados mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL n. 072-2024-INEI de fecha 18 de marzo de 2024, (K=1.016). En cuanto a la Formula Polinómica, es la autorizada y corresponde al Expediente Técnico autorizado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL n.° 122-2023/MDC-GM. Sobre el Reintegro calculado emite conformidad total S/ 2,436.97 Soles. En relación al Mayor Metrado n.° 01, ratifica y comunica que



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

no ha sido cancelado en forma oportuna por la Entidad, correspondiéndole cancelar en la Liquidación de Obra el monto de S/ 6,392.87 Soles. Agrega que la Entidad realizó la retención de fiel cumplimiento en la valorización única por un monto de S/ 19,656.87 Soles; por lo que emite conformidad al cuadro de resumen de la liquidación técnica financiera recalculada por el Supervisor Externo de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL

OBRA:

"CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) LATERAL
IZQUIERDO DE I.E N° 043 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE
CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CONTRATISTA :

HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL

ENTIDAD :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO
A) DE LAS VALORIZACIONES			
Ppto. Principal	145,917.60	145,917.60	0.00
Mayores Metrados N°01	6,392.87	0.00	6,392.87
TOTAL VALORIZADO	152,310.47	145,917.60	6,392.87



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

B) REAJUSTES DE PRECIOS			
Ppto. Principal	2,334.68	0.00	2,334.68
Mayores Metrados N°01	102.29	0.00	102.29
TOTAL DE REAJUSTE	2,436.97	0.00	2,436.97
C) ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO DIRECTO	0.00		
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
ADELANTO MATERIALES	0.00		
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
D) DEDUCIONES DE ADELANTOS			
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCIONES DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
E) TOTAL GENERAL (A+B-C+D)			
	154,747.44	145,917.60	8,829.84
G) IMPUESTO GRL. A LAS VENTAS 18%			
	27,854.54	26,265.17	1,589.37
TOTAL IGV	27,854.54	26,265.17	1,589.37



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

H) COSTO TOTAL DE LA OBRA	182,601.98	172,182.77	10,419.21
I) PENALIDADES			
Por Mora	0.00	0.00	0.00
Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
J) MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
Monto a favor del contratista			10,419.21
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			SI. 10,419.21

Son: DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 SOLES

K) RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO			
MONTO A EDVOLVER POR FIEL CUMPLIMIENTO - OBRA PRINCIPAL			19,656.87
DEVOLUCION DERETENCION			SI. 19,656.87

Son: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES

Mediante proveído S/N, de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente Municipal SOLICITA a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal según lo indicado.

Mediante Informe Legal N° 0084-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 08 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe, mediante resolución de alcaldía correspondiente y con las formalidades de ley, I Técnico Financiera de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) LATERAL IZQUIERDO DE I.E. n.º 043 EN EL CENTRO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

POBLADO SAN MARTÍN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.º 003-2023/MDC-GM – CONTRATACIÓN DIRECTA n.º 012-2023-MDC-OEC – DECRETO SUPREMO n.º 072-2023-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad distrital de Corrales y el contratista HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL., por un monto total de S/ 182,601.98 Soles, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; en atención a lo informado por el Supervisor Externo de Obra y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Corrales,

Mediante proveído S/N, de fecha 08 de mayo del presente, Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaria General solicitando acciones correspondientes.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia Servicios Sociales y Municipales, Sub Gerencia de Asesoría Legal, Secretaria General, y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Liquidación Técnico Financiera de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) LATERAL IZQUIERDO DE I.E. n.º 043 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.º 003-2023/MDC-GM – CONTRATACIÓN DIRECTA n.º 012-2023-MDC-OEC – DECRETO SUPREMO n.º 072-2023-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad distrital de Corrales y el contratista **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL.**, por un monto total de **S/ 182,601.98 Soles**, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; en atención a lo informado por el Supervisor Externo de Obra y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Corrales; la misma que tiene el siguiente detalle:

mesadepartsvirtual@municorrales.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

RESUMEN DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL

OBRA:

"CONSTRUCCION DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) LATERAL
IZQUIERDO DE I.E N° 043 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE
CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CONTRATISTA :

HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL

ENTIDAD :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO
A) DE LAS VALORIZACIONES			
Ppto. Principal	145,917.60	145,917.60	0.00
Mayores Metrados N°01	6,392.87	0.00	6,392.87
TOTAL VALORIZADO	152,310.47	145,917.60	6,392.87
B) REAJUSTES DE PRECIOS			
Ppto. Principal	2,334.68	0.00	2,334.68
Mayores Metrados N°01	102.29	0.00	102.29
TOTAL DE REAJUSTE	2,436.97	0.00	2,436.97



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

C) ADELANTOS OTORGADOS				
ADELANTO DIRECTO	0.00			
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00			
AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	
D) DEDUCIONES DE ADELANTOS				
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DEDUCIONES DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	
E) TOTAL GENERAL (A+B-C+D)				
	154,747.44	145,917.60	8,829.84	
G) IMPUESTO GRL. A LAS VENTAS 18%				
	27,854.54	26,265.17	1,589.37	
TOTAL IGV	27,854.54	26,265.17	1,589.37	
H) COSTO TOTAL DE LA OBRA				
	182,601.98	172,182.77	10,419.21	
I) PENALIDADES				
Por Mora	0.00	0.00	0.00	
Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00	



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

TOTAL PENALIDADES		0.00	0.00	0.00
J) MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
Monto a favor del contratista				10,419.21
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 10,419.21

Son: DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 SOLES

K) RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO			
MONTO A EDVOLVER POR FIEL CUMPLIMIENTO - OBRA PRINCIPAL			19,656.87
DEVOLUCION DERETENCION			S/ 19,656.87

Son: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de **S/ 10,419.21 Soles**, según a lo informado por el Supervisor de Externo de Obra y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Corrales.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad distrital de Corrales, la **DEVOLUCIÓN** del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, que asciende a **S/ 19,656.87 Soles**, a favor del Contratista **HEFZIVA CONSTRUCCIONES E.I.R.L**, que es equivalente al 10% del contrato principal; en virtud a lo señalado en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.º 003-2023/MDC-GM – CONTRATACIÓN DIRECTA n.º 012-2023-MDC-OEC – DECRETO SUPREMO n.º 072-2023-PCM, Cláusula Séptima: Garantías, una vez que quede consentida la Liquidación Final de Obra.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Corrales; por los fundamentos expuestos.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 08 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024/MDC-ALC.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los administrados y áreas de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante

Alcalde

CONSIDERANDO